



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

OFICIO MULTIPLE N° 206 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor(a)(ita)

Director(a) de II.EE Públicas de la UGEL 04

Presente. -

Asunto : Solicitud de brindar orientaciones necesarias para el desarrollo de las competencias del área de Educación Religiosa en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a lo señalado en la RVM 093-2020 – MINEDU

Ref. : a) Oficio N° 675 -20/ODEC LIMA-D
b) Oficio Múltiple 00043-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES
c) Resolución Viceministerial N°093-2020-MINEDU
d) Memorándum Múltiple N° 0361-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento Oficio Múltiple 00043-2020-MINEDU, Oficio N° 675 -20/ODEC LIMA-D y el MM N°361 -2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de la referencia, mediante el cual la Directora de Educación Secundaria de la DIGEBR-DES-MINEDU, solicita se oriente a los Directores, docentes de IIEE sobre el desarrollo del área de Educación Religiosa en las Instituciones Educativas Públicas, de acuerdo a lo señalado en la RVM 093-2020 - MINEDU, "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".

Al respecto, la normativa brinda orientaciones pedagógicas generales para la reprogramación del servicio educativo en las II.EE públicas y privadas en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID -19; señalando en relación a las competencias de Educación Religiosa que, "[...] las competencias de Educación Religiosa se ven impregnadas en todos los ejes de experiencias que se plantean a manera de ejemplo en la matriz presentada. Se espera que estas competencias junto con las planteadas en la matriz sean desarrolladas por los estudiantes durante el año 2020, con excepción de las y los estudiantes exonerados en el marco de la Ley 29635, Ley de Libertad Religiosa". Por tanto, deben ser trabajadas en las IIEE.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y lo establecido en la R.D. N° 07430-2020-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


JUAN LEYVA AHUMADA
Jefe del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial
UGEL 04